



Resolución Gerencial General Regional N° 696 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 NOV. 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 641-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de Noviembre de 2009, Informe N° 493-2009-GR-/GGR/OTyA del 25 de Noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** del Contrato N° 045-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 11 de Diciembre de 2008 "**Servicio de Capacitación en Idiomas para Profesores de la Región Callao**" para la Actividad: Programa de Capacitación en Idiomas para Profesores de la Región Callao, sin reconocimiento de mayores gastos;

Que, la Oficina de Trámite documentario y Archivo informa la existencia de error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 641-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de Noviembre de 2009;

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR de Oficio el error material contenido en la **Resolución Gerencial General Regional N° 641-2008-Gobierno Regional del Callao –GGR** de fecha 09 de Noviembre de 2009, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

- ENCABEZADO DICE: Resolución Gerencial General Regional N° 641-2008-Gobierno Regional del Callao –GGR

DEBE DECIR: Resolución Gerencial General Regional N° 641-2009-Gobierno Regional del Callao –GGR

- NOVENO PARRAFO DICE: Que, por lo expuesto corresponde aprobar la Ampliación de Plazo solicitada, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; sin el reconocimiento de gastos generales, costos directos ni utilidad, debido a la renuncia expresa del contratista; con lo que la ampliación del Plazo N° 01 la nueva fecha del plazo contractual se traslada del 31 de enero del 2010 al 14 de mayo del 2010;



DEBE DECIR: Que, por lo expuesto corresponde aprobar la Ampliación de Plazo solicitada, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; sin el reconocimiento de gastos generales, costos directos ni utilidad, debido a la renuncia expresa del contratista; con lo que la ampliación del Plazo N° 01 la nueva fecha del plazo contractual se traslada del 01 de febrero de 2010 al 14 de mayo del 2010;



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL